AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2015-4628 *Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de las resoluciones dictadas por esta Alcaldía números 283/2014 y 284/2014 fecha 17/11/2014 a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad a los interesados.

Visto que don Vasyl Shtogrin, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X-03143587-Q, no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal.

Visto que don Viktor Lemeshev, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número Y-01181615-G; doña Kateryna Pinkevych, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X-08810575-B; doña Lyudmyla Shvets, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X08810562-K, no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones patronales de don Vasyl Shtogrin, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X-03143587-Q; don Viktor Lemeshev, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número Y-01181615-G; doña Kateryna Pinkevych, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X-08810575-B, y doña Lyudmyla Shvets, de nacionalidad uraniana, con trjeta de rsidencia número X08810562-K.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Cillorigo de Liébana por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2015-4628

La fecha efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de su publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resultara infructuosa.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tama, 25 de marzo de 2015.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2015/4628

CVE-2015-4628